



**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Comisión Investigadora
de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores**

Sala Martha Hildebrandt y Plataforma Microsoft Teams
Viernes 10 de octubre 2025

Desde la Sala Martha Hildebrandt y de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 8 horas con 44 minutos del viernes 10 de octubre de 2025, y verificado el quórum reglamentario —establecido en cuatro congresistas para la presente sesión—, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores, correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares Héctor Valer Pinto, Esdras Ricardo Medina Minaya y Pasión Neomías Dávila Atanacio.

I. ORDEN DEL DÍA

El Secretario Técnico informó que, conforme al orden del día aprobado para la presente sesión, se citó a diversas autoridades y funcionarios con la finalidad de que informen y absuelvan las observaciones formuladas en el marco de la línea de investigación sobre la ejecución presupuestal y los procesos de contratación vinculados a los servicios de saneamiento a nivel nacional.

Los invitados convocados fueron los siguientes:

- Sr. Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), a fin de que absuelva detalladamente las incidencias halladas en los procesos de contratación ejecutados por su entidad en los últimos años, entre ellos, el perjuicio económico generado en el contrato adjudicado al Consorcio ELISE-COMPURED, y que informe sobre la ejecución presupuestal relacionada con la gestión de recursos humanos y el uso de los fondos públicos destinados al cumplimiento de su función supervisora a nivel nacional.

No obstante, mediante Oficio N.º 00974-2025-SUNASS-GG, el Gerente General de SUNASS comunicó la imposibilidad de asistencia del citado funcionario por encontrarse en el país de Chile, solicitando la reprogramación de su citación.

- Sr. Percy Godoy Medina, Gobernador Regional de Apurímac, para que informe sobre la situación actual del servicio de agua potable y alcantarillado en dicha región, así como las acciones que viene realizando SUNASS en el marco de sus funciones de fiscalización, regulación y supervisión, a fin de garantizar la prestación eficiente y de calidad del servicio a la población.
- Sra. Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Presidenta Ejecutiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización de las Contrataciones del Estado (OECE), para que exponga y remita la información técnica referida a los procesos de supervisión, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los organismos supervisores del Estado, especialmente en lo relacionado con la gestión y fiscalización de los servicios de saneamiento.

- Sr. Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que exponga y entregue la información pertinente sobre las acciones legales y procesales emprendidas por su despacho respecto a presuntas irregularidades detectadas en la supervisión y fiscalización de los organismos supervisores, así como para que detalle las diligencias realizadas para determinar responsabilidades administrativas, civiles o penales y los avances en la defensa de los intereses del Estado.
- Sr. Yovan Mendoza Gamboa, Especialista en Contratación con el Estado y Gestión Pública, para que brinde propuestas técnicas orientadas a optimizar la ejecución y eficiencia de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, en el marco de la línea de investigación desarrollada por la Comisión Investigadora.

Tras ello, la Presidenta manifestó que debido a que el Gerente General de SUNASS comunicó la imposibilidad de asistir a la presente sesión, conforme a lo señalado mediante Oficio N.º 00974-2025-SUNASS-GG, se procederá con el segundo punto del orden del día.

Por tanto, se otorgó la palabra al Señor Percy Godoy Medina, Gobernador Regional de Apurímac, para que informe sobre la situación actual del servicio de agua potable y alcantarillado en dicha región, así como las acciones que viene realizando SUNASS en el marco de sus funciones de fiscalización, regulación y supervisión, a fin de garantizar la prestación eficiente y de calidad del servicio a la población.

El gobernador regional agradeció la invitación formulada por la Comisión Investigadora y saludó cordialmente a los señores congresistas presentes, manifestando a continuación lo siguiente:

- El Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene otorgando asistencia técnica y realizando el monitoreo del cloro residual en los centros poblados y comunidades rurales de la región. Indicó que estas acciones alcanzan a un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) centros poblados, en los cuales también se viene efectuando el levantamiento de diagnósticos de información sobre disposición sanitaria de excretas en hogares rurales, abarcando setenta y tres (73) centros poblados adicionales. Añadió que la dirección mencionada ejecuta mantenimientos correctivos, acciones de mejora en los sistemas de agua potable y diversas formas de tratamiento de agua, en el marco de sus competencias.
- Informó asimismo que, bajo la actual gestión regional, se ha logrado gestionar un proyecto de saneamiento básico de gran importancia para el distrito de Challhuahuacho, en la provincia de Cotabambas, el cual —según precisó— constituye una demanda histórica de la población local. Indicó que dicho proyecto se encuentra actualmente en la etapa final del proceso de selección, conforme a la normativa vigente, con miras a su próxima ejecución, que permitirá mejorar significativamente el acceso a servicios de agua y saneamiento en la referida jurisdicción.

Tras la intervención del gobernador regional, solicitó que se otorgue el uso de la palabra al señor César Fernando Abarca Vera, Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de que brinde mayor información respecto a los puntos solicitados en la presente sesión. La solicitud fue aprobada por la Presidencia.

El señor César Fernando Abarca Vera, Gerente General del Gobierno Regional de



Apurímac, agradeció la invitación y la oportunidad de participar en la sesión, procediendo a informar lo siguiente:

- Indicó que, a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se brinda asistencia técnica a los ochenta y cinco (85) distritos del Gobierno Regional de Apurímac, en coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, con el objetivo de fortalecer la gestión local del servicio de agua potable.
- Señaló que el Gobierno Regional mantiene un convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual se brindan capacitaciones a los operadores de los sistemas de agua potable, así como a los profesionales técnicos, administrativos y operativos encargados de su funcionamiento. En ese marco, se incluye la capacitación en el sistema de cloración, como parte de las acciones de mejora de la calidad del agua.
- Agregó que también cuentan con un convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), destinado a realizar el monitoreo de la cloración residual en los centros poblados de la región Apurímac, así como el diagnóstico de las condiciones del agua potable y del abastecimiento en dichos lugares
- Asimismo, informó que se viene trabajando en la purificación del agua en instituciones educativas de la región, a través de un programa implementado con ese propósito.
- Finalmente, precisó que, en lo referente al informe de las acciones realizadas por la SUNASS, dicho aspecto no corresponde a la competencia del Gobierno Regional, sino que es responsabilidad de los gobiernos locales y de las empresas prestadoras de servicios (EPS), tales como EMUSAP Abancay, encargada de la prestación de los servicios de agua potable en la región.

Culminada la exposición, la Presidenta agradeció la información brindada y otorgó la palabra a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, Presidenta Ejecutiva del Organismo de Evaluación y Fiscalización de las Contrataciones del Estado (OECE), para que exponga y remita la información técnica referida a los procesos de supervisión, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los organismos supervisores del Estado, especialmente en lo relacionado con la gestión y fiscalización de los servicios de saneamiento.

La presidenta ejecutiva agradeció la **invitación formulada por la Comisión Investigadora** y procedió a brindar su intervención en los siguientes términos:

- Señaló que se encuentra a cargo del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), el cual forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento. Explicó que, dentro de dicho sistema, el ente rector es la Dirección General de Abastecimiento, y que la otra entidad encargada de las contrataciones públicas es la Central de Compras Públicas (Perú Compras), ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Indicó que el OECE es el organismo especializado encargado de promover contrataciones públicas eficientes, cuya función comprende la supervisión, asistencia técnica y capacitación a las entidades públicas en materia de contratación pública. Aclaró que no tienen competencia en temas presupuestales, pero que, a solicitud de la Comisión, se realizó un levantamiento de información a través del SEACE respecto a las contrataciones de diversos organismos supervisores, incluyendo a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).



- Explicó que, para los años 2024 y 2025, el OECE ha identificado en sus procesos de supervisión diversos temas recurrentes, tales como:
 - Duplicidad de requisitos de calificación, experiencia y formación del personal clave presentado por los proveedores.
 - Inconsistencias en la documentación presentada dentro de las propuestas.
 - Errores en la aplicación de penalidades, duplicidad de criterios sancionadores y deficiencias en la distribución de puntajes en los factores de evaluación.
- Preciso que estos aspectos son revisados durante la supervisión de oficio que realiza el OECE sobre las bases y documentos de los procedimientos de selección. Posteriormente, al exponer los resultados de las acciones de supervisión realizadas en los años 2024 y 2025, informó que se efectuaron 56 procedimientos de contratación supervisados, con un monto total de S/ 489 millones, en las siguientes entidades:
 - Contraloría General de la República: 2 procesos.
 - INDECOPI: 6 procesos.
 - OSIPTEL: 4 procesos.
 - OSINERGMIN: 14 procesos.
 - OSITRAN: 1 proceso.
 - SBS: 10 procesos.
 - SUNAT: 17 procesos.
 - SUNASS: 2 procesos.
- Señaló que, dentro de la información revisada, se tuvo acceso a tres informes de control específico emitidos por la Oficina de Control Institucional (OCI) de SUNASS, detallando lo siguiente:
 1. Informe N.º 037-2023-OCI/SUNASS: referido a una orden de servicio N.º 68-2023, por S/ 17 450, destinada al traslado de equipos tecnológicos a nivel nacional. El informe identificó que el servicio se inició sin contar con seguro contra daños, produciéndose un siniestro en ocho equipos, lo cual ocasionó un perjuicio económico y el incumplimiento de la finalidad de renovación en las sedes de Tumbes y Piura.
 2. Informe Específico N.º 010-2021-OCI/SUNASS: relacionado con la adjudicación simplificada N.º 012-2021, convocada por S/ 398 000 para un servicio de encuesta sobre uso del agua y decisiones de pago de hogares en Lima, Cusco y Piura. Se identificó una deficiente evaluación de la oferta del postor Tecnología e Investigación para el Desarrollo del Mercado S.A.C., lo que derivó en incumplimientos contractuales y un pago de S/ 61 821.33 sin alcanzar la finalidad pública prevista.
 3. Informe de Visita de Control N.º 016-2024-OCI/SUNASS: correspondiente a la Licitación Pública N.º 001-2020, por S/ 1 345 000, para la adquisición de sistemas de protección eléctrica (UPS) para 24 sedes provinciales. Se detectó que los equipos no cumplían las especificaciones técnicas ni contaban con certificaciones internacionales, situación que, según la OCI, benefició indebidamente al Consorcio Elise-Compured.
- Preciso que ninguno de estos tres procedimientos fue materia de supervisión por parte del OECE, al no encontrarse dentro de la muestra de supervisión de oficio ni de solicitudes de parte. Asimismo, explicó que, en los casos observados, no se elevaron



consultas o cuestionamientos al OECE durante la etapa de bases, por lo que no correspondió emitir pronunciamiento técnico en ese momento.

- Informó que, conforme a la revisión del SEACE entre los años 2020 y 2025, la SUNASS convocó 35 procedimientos de selección en el año 2025, distribuidos en 45 ítems por un monto total de S/ 19 872 310, cifra similar a la del año 2024, con un incremento del 39 % respecto al 2023.
- Indicó que, del total de contrataciones convocadas en el año 2025, el 63 % culminó en la firma de contrato, según los registros del SEACE.
- Finalmente, señaló que en el año 2025 el OECE realizó dos acciones de supervisión directa sobre procedimientos de SUNASS:
 1. La contratación directa N.º 005-2025, para el alquiler de local de oficinas de atención al usuario en Surquillo, por S/ 297 500, donde no se identificaron transgresiones normativas.
 2. El Concurso Público N.º 001-2025, para el servicio de desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Información para la Regulación de los Servicios de Saneamiento, con un valor referencial de S/ 3 402 140, actualmente en proceso de revisión.
- Indicó que el pronunciamiento técnico correspondiente será emitido por el OECE el 13 de octubre de 2025, y que dicha contratación representa el 19 % del total de la cuantía convocada por SUNASS en el presente año.
- Concluyó señalando que, de ser autorizado por la Presidencia, podría ceder la palabra al Director de Supervisión del OECE, señor Miguel Ángel Flores Bazán, a fin de ampliar la exposición respecto a la metodología y procedimientos aplicados en las acciones de supervisión.

Tras ello, el señor Miguel Ángel Flores Bazán, Director de Supervisión y Asistencia Técnica del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), agradeció el uso de la palabra y la oportunidad de participar en la sesión, expresando su reconocimiento a la señora presidenta de la Comisión por la invitación cursada. A continuación, procedió a detallar las funciones y el alcance de las labores que desempeña el OECE en materia de contratación pública:

- Explicó que, conforme a la nueva normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, el OECE tiene como funciones principales la asistencia técnica y la supervisión de los procesos de contratación pública que desarrollan las entidades del Estado, funciones orientadas a garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en el uso de los recursos públicos.
- En primer lugar, precisó que la asistencia técnica consiste en brindar acompañamiento especializado y asesoramiento directo a las entidades públicas que así lo solicitan, con el propósito de orientar y corregir oportunamente eventuales deficiencias durante el desarrollo de los procedimientos de selección. Detalló que las entidades presentan sus procesos ante el OECE y que, a través de un equipo técnico, se revisan las bases, los criterios de evaluación, los requisitos de calificación y las condiciones contractuales, con el objetivo de que las contrataciones se conduzcan adecuadamente y conforme a la normativa vigente.

- En segundo término, señaló que la función de supervisión se ejerce tanto de oficio como a pedido de parte, de acuerdo con los mecanismos establecidos por ley. Respecto a la supervisión de oficio, indicó que esta se realiza de manera planificada, aplicando criterios técnicos de selección de muestras, entre los cuales se consideran factores como:
 - La cuantía del procedimiento de contratación (monto elevado o de impacto nacional).
 - La frecuencia con la que determinadas entidades incurren en transgresiones normativas.
 - La importancia social o territorial del proyecto, priorizando especialmente aquellas contrataciones que inciden en zonas de pobreza o vulnerabilidad, donde la correcta ejecución de un proyecto tiene impacto directo en la calidad de vida de la población.
- Añadió que la supervisión también puede originarse a pedido de parte, cuando cualquier ciudadano, proveedor o postor comunica al OECE la existencia de presuntas irregularidades en un proceso de contratación específico. En tales casos, el organismo procede a evaluar la denuncia, verificar los hechos y revisar la documentación técnica, pudiendo emitir informes o recomendaciones correctivas en caso de identificarse transgresiones a la normativa vigente.
- Preciso que, además de las denuncias, existen otras formas mediante las cuales el OECE interviene en los procesos de contratación. Una de ellas es la denominada “elevación de bases”, que se produce cuando los postores o participantes no están conformes con las respuestas brindadas por la entidad contratante a las consultas u observaciones presentadas durante la etapa de absolución de consultas. En tales circunstancias, los postores pueden solicitar al OECE la revisión y pronunciamiento técnico sobre las bases. Dicho pronunciamiento es vinculante y de obligatorio cumplimiento, y tiene por finalidad asegurar que los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases se ajusten al marco normativo y no restrinjan injustificadamente la competencia.
- El expositor añadió que otra vía de intervención corresponde a las apelaciones, las cuales se presentan cuando los postores consideran que la entidad no ha evaluado o calificado correctamente sus ofertas, o que ha incurrido en un error durante el otorgamiento de la buena pro. En tales casos, el Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE asume competencia para revisar integralmente la actuación del comité de selección, determinar si se ha producido una transgresión normativa o vulneración de principios de contratación pública, y finalmente emitir una resolución que puede confirmar o revocar la buena pro otorgada.
- Subrayó que estas cuatro modalidades de intervención del OECE —supervisión de oficio, supervisión a pedido de parte, elevación de bases y apelaciones— constituyen los mecanismos integrales de control y acompañamiento técnico mediante los cuales el organismo vela por la transparencia y la eficiencia del sistema de contrataciones públicas.
- El OECE recibe información proveniente de múltiples fuentes oficiales, incluyendo el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los informes de la Contraloría General de la República y las denuncias presentadas por la ciudadanía, lo que permite seleccionar las muestras de supervisión y focalizar la fiscalización en los procesos con mayor riesgo o impacto presupuestal.

- En relación con los organismos reguladores, indicó que algunos de ellos han sido incluidos en las muestras de supervisión de oficio en los años 2024 y 2025. Sin embargo, precisó que, en el caso de la SUNASS, no se han recibido denuncias ni solicitudes de supervisión a pedido de parte, por lo que las acciones realizadas por el OECE en torno a dicha entidad corresponden únicamente a supervisiones de oficio, conforme a los criterios técnicos de selección aplicados.
- Finalmente, el director señaló que, en el marco del proceso actualmente en evaluación por parte del OECE —referido al Concurso Público N.º 001-2025 de la SUNASS—, se está realizando la revisión integral de las bases, las consultas y observaciones formuladas, así como del pliego de absolución remitido por la entidad. Informó que el pronunciamiento técnico del OECE será emitido la próxima semana, de conformidad con los plazos establecidos, y que el mismo comprenderá un análisis completo de la legalidad, razonabilidad y objetividad del proceso de selección.
- Concluyó reiterando que la labor del OECE busca garantizar la correcta aplicación de la normativa de contrataciones públicas, reforzar las capacidades técnicas de las entidades y prevenir irregularidades antes de que se configuren perjuicios al Estado, destacando que la supervisión es una herramienta preventiva y no únicamente correctiva, orientada a la eficiencia y la integridad del gasto público.

La Presidenta agradeció la participación de los señores invitados que intervinieron en la sesión y reconoció el aporte de la información proporcionada.

Luego, la Presidenta otorgó el uso de la palabra al señor Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a fin de que exponga y entregue la información pertinente sobre las acciones legales y procesales emprendidas por su despacho en relación con las presuntas irregularidades detectadas en la supervisión y fiscalización de los organismos supervisores.

Asimismo, precisó que el señor procurador deberá detallar las diligencias realizadas para la identificación de posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales, así como informar sobre los avances alcanzados en la defensa de los intereses del Estado dentro de los procesos que se encuentran actualmente en trámite.

Tras ello, el señor Carlos Enrique Cosavalente Chamorro, Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, agradeció el uso de la palabra y procedió a:

- Informar respecto a las acciones legales y procesales emprendidas por su despacho en relación con los informes de control emitidos sobre la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), haciendo especial referencia a los casos mencionados previamente por la representante del OECE.
- Indicó que, de los tres informes de control señalados, solo uno fue remitido oficialmente a la Procuraduría de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para su implementación: el Informe de Control N.º 016-2024-OCI/SUNASS, referido a una Licitación Pública N.º 001-2020, en la cual el postor Consorcio Elise–Compured Sociedad Anónima Cerrada resultó adjudicatario de la buena pro.
- Preciso que, tras evaluar los antecedentes y la documentación remitida por la Oficina de Control Institucional (OCI), la Procuraduría presentó una denuncia penal por los delitos de corrupción y negociación incompatible contra los siguientes investigados:



- Marco Antonio Mena Miranda, ex jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de SUNASS.
 - Antonio César Salas Zuloaga, representante legal de la empresa adjudicataria.
- Informó que la mencionada denuncia se tramita ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, bajo la Carpeta Fiscal N.º 666-2024, actualmente en la etapa de diligencias preliminares. Explicó que, por tratarse de un delito de corrupción, la competencia funcional para el patrocinio del caso recae en la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (Procuraduría Anticorrupción), por lo que su despacho ya no interviene en la defensa procesal del Estado en dicho proceso, habiendo quedado transferida la competencia a la referida Procuraduría especializada.
 - Seguidamente, respecto al Informe de Control N.º 037-2024-OCI/SUNASS, explicó que la OCI recomendó en sus conclusiones que se interpongan acciones civiles contra tres funcionarios involucrados, cuya implementación correspondía a la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República, no a la PCM. No obstante, al tomar conocimiento del caso, el procurador dispuso de oficio requerir información adicional a la SUNASS, logrando identificar hechos que evidenciaban sustracción de equipos tecnológicos por parte de personal administrativo, ocurridos tiempo después de los hechos inicialmente informados.
 - Como resultado de dicha indagación, la Procuraduría formuló una nueva denuncia penal por los delitos de colusión y negociación incompatible, dirigida contra los siguientes exfuncionarios y colaboradores de la SUNASS:
 - Carlos Mondragón Velázquez, ex jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Zico Alexis Yacila Espinoza, jefe de OTI.
 - John Olivares Olano, colaborador técnico de OTI.
 - Ronald Quispe Morán, jefe temporal de OTI.
 - Fernando Ramos Bueno Talavera, colaborador técnico.
 - Jacqueline Noelia Caral Cacha, representante de la empresa contratista involucrada.
 - Indicó que esta investigación se encuentra radicada en la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, bajo la Carpeta Fiscal N.º 114-2025, actualmente también en etapa de diligencias preliminares. Señaló que, al tratarse igualmente de un delito de corrupción, la competencia en la representación del Estado ha sido asumida por la Procuraduría Anticorrupción, conforme a lo dispuesto por ley.
 - Añadió que, en ambos casos, su despacho perdió competencia una vez transferidas las carpetas fiscales a la Procuraduría especializada, quedando a cargo de esta última la conducción, seguimiento y defensa procesal de los intereses del Estado.
 - Respecto al Informe de Control N.º 010-2021-OCI/SUNASS, explicó que la OCI determinó únicamente la apertura de procesos administrativos sancionadores contra tres funcionarios de la entidad, sin recomendar acciones penales. Sin embargo, al ser consultado sobre el caso, su despacho realizó requerimientos de información complementaria y, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la SUNASS, se interpuso una demanda de indemnización por daños y perjuicios contra la empresa Desarrollo de Mercado Sociedad Anónima Cerrada, responsable del servicio contratado.
 - Preciso que, en el marco de dicha acción, se presentó inicialmente una medida cautelar



fuera de proceso, la cual fue posteriormente acumulada a la demanda principal, tramitándose actualmente ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Libre y Magdalena, bajo el Expediente Judicial N.º 01120-2024.

- Informó que el juzgado admitió la demanda en el mes de septiembre del presente año, habiéndose corrido traslado a la parte demandada y encontrándose actualmente el proceso en fase de contestación y evaluación de medios probatorios, a la espera de los respectivos cargos de notificación para plantear las nuevas acciones legales que correspondan.
- Finalmente, el procurador concluyó señalando que, de los tres informes de control emitidos por la OCI sobre la SUNASS, dos derivaron en acciones penales actualmente en investigación fiscal y uno en una acción civil en trámite judicial, precisando que todas las actuaciones fueron iniciadas o impulsadas por la Procuraduría de la PCM, en estricto cumplimiento de sus competencias y en coordinación con los órganos de control y las procuradurías especializadas del Estado.

Culminada la exposición la presidenta agradeció la participación del Procurador Público y la información brindada, destacando la importancia de su exposición para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Acto seguido, anunció que se concedería el uso de la palabra al señor Yovan Mendoza Gamboa, especialista en Contratación con el Estado y Gestión Pública, para que brinde propuestas técnicas con relación a la ejecución y eficiencia en la aplicación de la normativa vigente respecto a las contrataciones públicas, en el marco de la línea de investigación de esta Comisión Investigadora.

El señor Mendoza Gamboa agradeció la invitación formulada por la Comisión Investigadora y procedió a exponer sus apreciaciones y propuestas técnicas respecto a los procesos de contratación pública analizados:

- Señaló que, si bien se han advertido diversas singularidades en las contrataciones ejecutadas por la SUNASS, es necesario precisar que dichas contrataciones se realizaron bajo el marco normativo de la anterior Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, la cual contenía disposiciones distintas a las vigentes actualmente.
- Indicó que, en algunos casos, se detectaron ofertas económicas presentadas por los postores adjudicatarios por debajo del valor estimado, situación que, de acuerdo con la norma anterior, debió generar dudas razonables respecto a la sostenibilidad de la oferta. En tales supuestos —explicó—, la entidad contratante debió requerir al postor la presentación de su estructura de costos para justificar su propuesta económica, requisito que no fue cumplido en el proceso observado.
- Manifestó que la ausencia de esta verificación ocasionó que, durante la etapa de ejecución contractual, el contrato tuviera que ser resuelto, generando perjuicios económicos y retrasos en el cumplimiento de la finalidad pública del servicio. Enfatizó que esta situación resulta preocupante, dado que la esencia de la contratación pública es asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada entidad, garantizando la correcta ejecución de las prestaciones contratadas.
- En relación con los procedimientos de licitación pública, el especialista subrayó que toda contratación con el Estado debe contemplar en sus términos de referencia y especificaciones técnicas los requisitos necesarios para asegurar la calidad y oportunidad de la prestación contratada. En este sentido, cuando se trata de bienes sujetos a traslado, entrega o distribución a distintas localidades, es indispensable que se incluyan pólizas de

seguro que cubran posibles contingencias durante el transporte y la entrega; aspecto que, según indicó, no habría sido incorporado en algunos procesos de la SUNASS.

- El expositor agregó que tales deficiencias evidencian vacíos en la planificación y en la formulación técnica de las contrataciones, razón por la cual es indispensable fortalecer las capacidades del personal responsable de los procesos.
- Finalmente, resaltó que, con la promulgación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 32069, y su reglamento, se han introducido modificaciones significativas en todas las fases del ciclo de contratación pública, desde la programación y el requerimiento hasta la ejecución contractual y la supervisión. Subrayó que esta nueva normativa debe ser aplicada con rigor y criterio técnico por las entidades públicas, con el objetivo de lograr contrataciones más eficientes, transparentes y orientadas al bienestar de la ciudadanía, asegurando que los bienes y servicios contratados realmente satisfagan las necesidades públicas.

Culminada su exposición, la Presidenta agradeció por la misma, tras lo cual manifestó que:

- La Comisión Investigadora, dio un paso muy importante en el proceso de esclarecimiento de las graves deficiencias que aquejan a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). Durante estos meses, hemos revisado informes, contrastado documentos y escuchado a funcionarios responsables; y lo que hemos encontrado es preocupante. Se han identificado pérdidas económicas que bordean los dos millones de soles, originadas en contrataciones públicas deficientes, así como negligencias administrativas.
- Conforme a las estadísticas del Ministerio de Economía y Finanzas, la ejecución presupuestal en materia de recursos humanos evidencia la carencia de personal con capacitación técnica adecuada, lo que se traduce en una supervisión ineficiente y una gestión desarticulada.
- Estos hechos no son simples irregularidades administrativas, sino síntomas de una falla estructural en la gestión del presupuesto público. Cada sol mal gastado, cada contrato sin control, cada trabajador no capacitado, se traduce en agua no fiscalizada y en familias que siguen abriendo el caño sin acceso a un servicio digno.
- Si SUNASS cumple su función, las EPS cumplen su rol, los gobiernos regionales fortalecen su gestión, y el pueblo peruano recibe lo que merece: agua limpia, continua y segura; de lo contrario el sistema entero colapsa.
- Por ello, como presidenta de esta Comisión, reafirmo mi compromiso de investigar con firmeza, con el fin de priorizar el bienestar común de nuestra población peruana y exigir a todos los órganos supervisores que rindan cuentas de su gestión presupuestal e inicien acciones inmediatas en atención a los hallazgos advertidos.

Luego la Presidenta consultó a los congresistas si desean formular alguna pregunta o consulta. Tras no haber intervenciones, formuló las siguientes preguntas al representante del Gobierno Regional de Apurímac: ¿Cómo evalúa usted como representante de la región Apurímac el rol de SUNASS frente a los problemas persistentes de calidad y cobertura del servicio en Apurímac, especialmente considerando la situación crítica de las EPS en EMUSAP? Y, considerando que el gobierno regional cumple un rol en los proyectos de saneamiento ejecutados, ¿podría informar a esta comisión qué nivel de coordinación técnica y supervisión mantiene con SUNASS y EMUSAP Abancay para garantizar la sostenibilidad,



continuidad y calidad del servicio de agua potable en la región Apurímac?

El señor Gobernador Regional de Apurímac, agradeció el uso de la palabra y expresó su reconocimiento a la presidenta de la Comisión Investigadora. En relación con las preguntas formuladas, manifestó lo siguiente:

- Respecto a las acciones que el Gobierno Regional de Apurímac viene realizando en materia de proyectos de saneamiento básico, se trabaja de manera articulada con los gobiernos locales, en concordancia con las competencias que cada nivel de gobierno posee en la formulación, ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública.
- Preciso que el trabajo de la SUNASS en la región aún es débil y requiere fortalecimiento institucional, por lo que consideró importante la labor que desarrolla la Comisión Investigadora del Congreso en su tarea de esclarecer los hechos y promover medidas de mejora.
- Finalmente, respecto al segundo punto planteado por la presidenta, el gobernador solicitó se otorgue el uso de la palabra al Gerente General del Gobierno Regional, señor César Fernando Abarca Vera, para que brinde una respuesta complementaria, con la venia de la Presidencia.

Tras ello, la Presidenta autorizó la solicitud y cedió el uso de la palabra al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, quien manifestó que el Gobierno Regional trabaja en forma coordinada con las municipalidades provinciales y distritales, así como con los centros poblados, con el propósito de mejorar y garantizar el acceso al servicio de agua potable en las distintas comunidades de la región.

Respecto al nivel de coordinación con la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), indicó que no existe actualmente un mecanismo estable ni sostenido de coordinación técnica o supervisión conjunta, precisando que solo se han desarrollado algunos trabajos aislados o puntuales, sin un marco de articulación permanente entre ambas instituciones.

La Presidenta agradeció por la respuesta y continuó con el desarrollo de la sesión, tras lo cual consultó la Presidencia Ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) lo siguiente: ¿Qué alertas generaron o pudieron generar las herramientas bajo gestión de la OECE en estos procesos y qué protocolos de respuesta aplicaron? Y, ¿Qué asistencia técnica y fortalecimiento dispuso la OECE a SUNASS y con qué indicadores de mejora? ¿Cuáles fueron los indicadores de mejora?

La Presidenta Ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), agradeció por la consulta formulada y procedió a dar respuesta, señalando lo siguiente:

- Explicó que las supervisiones realizadas por el OECE en el marco de la normativa vigente tienen como finalidad identificar transgresiones o riesgos de incumplimiento de la normativa de contratación pública. En ese contexto, precisó que el organismo ejecuta tres tipos de supervisión:

1. Supervisiones de oficio, que pueden ser programadas o no programadas.
 - Las programadas se ejecutan conforme al Plan Anual de Supervisión, aprobado institucionalmente.



- Las no programadas se originan de manera aleatoria o selectiva, a partir de información proveniente de fuentes internas o externas que evidencien indicios de vulneración normativa.
- 2. Supervisiones a pedido de parte, que se inician a raíz de solicitudes o denuncias presentadas por entidades o ciudadanos.
- 3. Supervisiones sobre contrataciones menores a ocho (8) UIT, en cumplimiento del marco legal que otorga competencia al OECE para verificar el cumplimiento de la normativa en este tipo de procesos.
- Detalló que, en el caso particular de la SUNASS, las acciones ejecutadas correspondieron a supervisiones aleatorias realizadas sobre una muestra representativa de procedimientos, y que no se recibió solicitud formal alguna de asistencia técnica o acompañamiento por parte de dicha entidad.
- Respecto a la asistencia técnica, indicó que constituye otra de las funciones principales del OECE y que se encuentra regulada por una directiva específica. Este servicio se brinda a solicitud de las entidades públicas que lo requieran y puede consistir en acompañamiento técnico directo en procesos de contratación, o en capacitaciones institucionales sobre la correcta aplicación de la normativa de contrataciones públicas.
- Informó que, a la fecha, el OECE desarrolla talleres virtuales de asistencia técnica dirigidos a las más de 3,500 entidades públicas del país, preocupadas por ejecutar correctamente sus procedimientos de selección. Dichos talleres buscan fortalecer las capacidades técnicas, desarrollar conocimientos y promover una adecuada interpretación normativa entre los funcionarios de las oficinas de logística y abastecimiento.
- Subrayó que el propósito central de estas acciones es contribuir al fortalecimiento institucional y a la mejora continua de las contrataciones públicas, asegurando que las entidades puedan cumplir con eficiencia los objetivos de sus planes y programas en beneficio de la ciudadanía.

La Presidenta agradeció la respuesta brindada y precisó que la pregunta dirigida al Procurador Público ya había sido absuelta durante su exposición anterior, por lo que dispuso pasar a las preguntas para el especialista en contratación con el Estado y gestión pública.

La presidenta formuló las siguientes preguntas al especialista en Contratación con el Estado y Gestión Pública, señor Yovan Mendoza Gamboa: ¿Qué principios de la nueva Ley N.º 32069 considera que deben ser priorizados por las entidades públicas para garantizar contrataciones eficientes, transparentes y orientadas al valor por dinero?, ¿cómo deberían traducirse esos principios como integridad, sostenibilidad e innovación en decisiones prácticas dentro de cada etapa del proceso? Y, durante la ejecución y supervisión contractual que advierte la Ley N.º 32069 para controlar el cumplimiento de obligaciones, prevenir controversias y evitar resoluciones contractuales arbitrarias, ¿qué tipo de seguimiento y documentación deberían mantener las entidades para garantizar transparencia y eficiencia en sus contrataciones?

El Especialista en Contratación con el Estado y Gestión Pública respondió lo siguiente:

- Todos los principios establecidos en la nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 32069, deben ser plenamente aplicados en todas las fases del proceso de contratación pública, pues constituyen la base orientadora del sistema.



- Indicó que, además de los principios de innovación, sostenibilidad e integridad, es fundamental priorizar principios clásicos como el de legalidad, que ha sido expresamente incorporado en la nueva ley.
- Explicó que este principio impone la obligación de actuar en estricto respeto a la Constitución Política y al marco jurídico vigente, garantizando que las decisiones adoptadas por las entidades se ajusten a derecho y no excedan las competencias asignadas. En su opinión, el principio de legalidad guía y armoniza la aplicación de todos los demás principios previstos en la ley.
- Asimismo, destacó el principio de libertad de concurrencia o libre competencia, recordando que la exposición de motivos de la Ley N.º 32069 reconoció una preocupación histórica por el bajo nivel de participación de proveedores en los procesos de contratación pública. Citó que, según cifras publicadas por el entonces OCEC, hacia el año 2022 existían aproximadamente 1 300 000 proveedores inscritos a nivel nacional, pero solo el 29 % había contratado efectivamente con el Estado. Por ello, subrayó que uno de los objetivos principales de la nueva ley es ampliar la base de participación y promover una competencia abierta y transparente.
- Añadió que el principio de valor por dinero también cobra una relevancia especial en la nueva normativa, aunque su antecedente se remonta al Decreto Legislativo N.º 1017 (año 2008), en cuyo marco el entonces OSCE emitió una opinión en la que se recomendaba orientar las contrataciones públicas hacia un enfoque de resultados y eficiencia económica. En esa línea, el especialista enfatizó que este principio no solo busca obtener bienes y servicios al menor costo, sino asegurar el mejor uso posible de los recursos públicos, considerando calidad, sostenibilidad y beneficio social.
- Concluyó esta primera parte señalando que la plena observancia de los principios de legalidad, integridad, libre competencia, sostenibilidad e innovación permitirá que las contrataciones públicas peruanas evolucionen hacia un sistema más eficiente, transparente y enfocado en la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
- Respecto a la segunda pregunta, el señor Mendoza Gamboa explicó que la etapa de ejecución contractual es una de las más trascendentales del ciclo de contratación, pues es en ella donde se materializan los recursos públicos y se evidencia la capacidad institucional para cumplir con los objetivos del contrato.
- Preciso que, en esta fase, las entidades deben mantener un registro detallado y documentado del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que incluye:
 - Las conformidades de prestación de bienes, servicios u obras.
 - Los informes de supervisión y actas de verificación de avances físicos o técnicos.
 - La documentación de los pagos realizados, con sus respectivos sustentos y cronogramas.
 - Los informes técnicos y legales que avalen cualquier decisión administrativa relevante (como ampliaciones de plazo, penalidades o resoluciones contractuales).
- Resaltó que la nueva Ley N.º 32069 y su reglamento enfatizan la necesidad de que los pagos sean efectuados únicamente previa emisión de conformidades válidas, conforme al reciente comunicado del OCEC, recordando que el incumplimiento de esta obligación puede generar responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios involucrados.



- Asimismo, explicó que las causales de resolución contractual establecidas en la nueva ley —tales como caso fortuito, fuerza mayor o incumplimiento de obligaciones esenciales— deben aplicarse con criterio técnico y razonabilidad, evitando resoluciones arbitrarias que perjudiquen al Estado o impidan la consecución de la finalidad pública.
- Enfatizó que, al resolver un contrato, la entidad debe tener en cuenta no solo los fundamentos legales, sino también los costos y consecuencias institucionales que dicha decisión implica. En ese sentido, advirtió que una resolución contractual sin sustento técnico adecuado puede generar perjuicios económicos y obstaculizar la entrega oportuna de servicios públicos, en contradicción con el principio de eficiencia y con el propósito de la Ley N.º 32069.
- Finalmente, el especialista reiteró que el espíritu de la nueva ley apunta a fortalecer la gestión contractual preventiva, de modo que las entidades actúen con transparencia, mantengan trazabilidad documental completa y garanticen el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, evitando controversias y asegurando el logro de los fines públicos.

La señora Presidenta agradeció las respuestas brindadas y dirigió un mensaje final, destacando las principales conclusiones de la jornada. Señaló que:

- Si bien se han escuchado aportes valiosos y propuestas técnicas relevantes, subsiste una preocupación constante por la débil coordinación institucional entre la SUNASS y los gobiernos regionales y locales, lo que repercute directamente en la calidad del servicio de agua y saneamiento en el país.
- Manifestó que dicha falta de articulación limita la capacidad de respuesta del Estado frente a los problemas de cobertura y calidad del agua potable, especialmente en regiones como Apurímac, donde persisten graves deficiencias en el funcionamiento de las Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), en particular EMUSAP Abancay.
- Expresó que el problema del saneamiento básico a nivel nacional constituye una situación estructural que afecta directamente a la población más vulnerable, destacando que los gobiernos regionales y locales enfrentan presupuestos ínfimos, lo que agrava su capacidad para atender las necesidades del servicio.
- La presidenta subrayó que el colapso de muchas EPS a nivel nacional evidencia un fracaso institucional que debe abordarse con acciones articuladas y propuestas concretas. Criticó que, mientras la SUNASS impone multas significativas a las EPS, no brinda asistencia técnica suficiente, y esas multas, en lugar de reinvertirse para mejorar los servicios, terminan siendo transferidas al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), donde su recuperación resulta prácticamente inviable.
- Luego añadió que cuando esos fondos regresan al MEF, son recursos perdidos para las regiones. Es muy difícil volver a obtener presupuesto de esa fuente. Lo ideal sería que las multas puedan reinvertirse en las propias regiones para fortalecer los servicios de agua y saneamiento.
- La presidenta insistió en que es indispensable capacitar permanentemente al personal de las entidades locales y regionales sobre la aplicación de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, señalando que los vacíos normativos y la falta de conocimiento técnico generan errores administrativos que terminan afectando a la población.

- Concluyó su intervención señalando que la Comisión Investigadora continuará impulsando el trabajo de fiscalización y formulación de propuestas normativas, con el propósito de encontrar soluciones reales y sostenibles al problema del acceso al agua segura en el país, y exhortó a todas las autoridades a unir esfuerzos y articular acciones para mejorar la gestión del saneamiento básico.

Tras ello, la Presidenta Ejecutiva del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), solicitó la palabra para complementar la información brindada, manifestando lo siguiente:

- En el marco de las acciones de capacitación, difusión y fortalecimiento de capacidades que desarrolla el OECE a nivel nacional, entre los meses de enero y septiembre del presente año, se ha logrado capacitar a 130 520 personas en temas vinculados a la Ley N.º 32069 de Contrataciones del Estado y su reglamento, mediante 272 eventos de capacitación realizados en modalidad presencial y virtual.
- Informó que, al día de la sesión, el OECE se encontraba desarrollando actividades de capacitación en la ciudad de Iquitos, dirigidas a compradores públicos de diversas entidades estatales. Asimismo, destacó que 19 227 profesionales han sido certificados oficialmente para desempeñarse en las oficinas de logística y abastecimiento de las entidades públicas, fortaleciendo de esta manera las competencias técnicas del personal encargado de los procesos de contratación.
- Respecto a la supervisión de contrataciones menores a ocho (8) UIT, señaló que el OECE viene supervisando 17 416 requerimientos provenientes de 260 entidades públicas, cifra que representa aproximadamente el 30 % de la ejecución presupuestal nacional en materia de adquisiciones menores.
- Informó, además, que el Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE ha recibido 8 939 expedientes de apelación durante el presente año, de los cuales 7 598 ya han sido resueltos, garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos impugnados por los proveedores.
- En relación con la formación continua, dio cuenta de la existencia de un aula virtual institucional, disponible de manera gratuita para todas las entidades del sector público, en la cual se dictan videoconferencias, cursos microlearning y programas de capacitación permanente sobre la nueva normativa de contrataciones públicas.
- Asimismo, informó que el OECE ha puesto a disposición de las entidades material técnico actualizado y comunicados oficiales, mediante los cuales invita a las instituciones públicas a solicitar asistencia técnica específica para sus procesos de contratación y participar en las capacitaciones que ofrece el organismo.
- Concluyó reiterando el compromiso institucional del OECE con la difusión de la normativa, la mejora continua del sistema de contrataciones y el fortalecimiento de la integridad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

La presidenta agradeció la intervención y destacó la importancia de las acciones de capacitación señaladas, manifestando que:

- La existencia de una plataforma virtual del OECE contribuye significativamente a la formación de los funcionarios públicos, pero aún persiste un reto mayor el transformar la



**COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS
DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS
SUPERVISORES**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

capacitación en resultados concretos para la ciudadanía.

- Agregó que el desafío del Estado es convertir la gestión pública en soluciones efectivas y sostenibles.

A continuación, la presidenta ofreció la palabra a los señores congresistas para la formulación de preguntas finales. Al no haber intervenciones adicionales, la presidenta procedió a formular las palabras de cierre de la sesión, donde indicó que:

- El país necesita resultados. Hoy hemos escuchado con atención a cada una de las entidades convocadas, y debo reconocer que esta jornada representa un avance importante en el propósito de esta Comisión Investigadora, que no solo busca fiscalizar a los órganos supervisores, sino también construir soluciones reales y sostenibles.
- Hemos constatado que los problemas detectados en la SUNASS no constituyen hechos aislados, sino el reflejo de una falla estructural en la gestión pública, que demanda coordinación efectiva entre todos los niveles del Estado.
- Por ello, resalto los aportes brindados por cada institución invitada, porque el trabajo de esta Comisión no se limita a señalar responsabilidades, sino a prevenir que los mismos errores se repitan, promoviendo que los recursos públicos se ejecuten con eficiencia, transparencia y sentido social.
- El agua no es un favor, es un derecho, y desde esta Comisión seguiremos vigilando que cada sol del presupuesto público sirva para devolverle dignidad al pueblo peruano. Nuestro compromiso es con la fiscalización y la búsqueda de resultados en beneficio de todos los ciudadanos.

Finalmente, la presidenta de la Comisión agradeció a todos los invitados por su participación y, siendo las 09:40 horas, levantó la Décima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Investigadora de la Ejecución Presupuestaria de los Programas Sociales, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Supervisores.

Se deja constancia de que forma parte de la presente acta la transcripción de la versión magnetofónica elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Presidente

**Comisión de Investigación de la Ejecución
Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados
y Organismos Supervisores**

ESDRAS MEDINA MINAYA
Secretario

**Comisión de Investigación de la Ejecución
Presupuestaria de los Programas Sociales,
Organismos Públicos Descentralizados
y Organismos Supervisores**